

ALERTA LEGAL



PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y MODIFICAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS Y CARNÉ DE VACUNACIÓN

viernes, 30 de septiembre de 2022

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM (en adelante, el 'Decreto Supremo') dispone prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (31) días calendario a partir del día 1° de octubre de 2022, por las circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

A continuación, un detalle de las principales medidas que se han modificado con la Prórroga del Estado de Emergencia Nacional:

RESTRICCIONES AL EJERCICIO DE DERECHOS	<ul style="list-style-type: none">•Se eliminó la obligatoriedad de presentar el carné de vacunación para el uso del transporte local (terrestre y aéreo), así como para el ingreso a locales comerciales, supermercados, cines, entidades financieras, entre otros.•Se dejó sin efecto la suspensión de los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social y político.
USO DE MASCARILLA EN ESPACIOS CERRADOS	<ul style="list-style-type: none">•Obligación del uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), en establecimientos de salud, vehículos del servicio de transporte terrestre de personas y espacios cerrados sin ventilación.•Se eliminó la obligación del uso de mascarillas en espacios cerrados, siempre que los mismos se encuentren ventilados.
USO DE MASCARILLA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none">•Se elimina la obligatoriedad del uso de mascarilla para el personal docente

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Carlos Margary al correo:

cmargary@srpmlegal.pe